

MARTES, 17 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 94

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-2303 *Notificación de sentencia 529/2015 en juicio de faltas 1925/2015.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

TESTIMONIO

Doña Laura Noin Rubalcaba, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

SENTENCIA Nº 529/2015

En Santander, 22 de octubre de 2015.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 1925/2015, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante Victorino Casuso Revilla y denunciado Aarón Jiménez Motos, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

Condeno a don Aarón Jiménez Motos como autor penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 4 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada; doy fe en Santander, a 26 de octubre del 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Aaron Jiménez Motos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de marzo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2016/2303

CVE-2016-2303